



ACUERDO DE FLEXIBILIDAD PARA EL INGRESO Y TRAYECTORIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El presente instrumento se expide de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, fracción IV, V, XI; 19 y 21, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

El Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato, en uno de sus cinco ejes transformadores, hace hincapié en la necesidad de innovar en todos los procesos y procedimientos, así como en la articulación de todos los recursos — tangibles e intangibles— con el objetivo fundamental de contribuir efectivamente a la formación integral de las personas.

En la Universidad de Guanajuato (UG), este principio de innovación se verifica de manera eminente en la capacidad de responder, de manera anticipada y visionaria, a necesidades del entorno y a las transformaciones culturales prioritarias para la vida de las personas y las comunidades, sobre todo por medio de la oferta educativa y sus condiciones de operación. Este eje transformador debe permear profundamente las funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación y aquellas de apoyo administrativo a las mismas.

Con dicha perspectiva innovadora, debemos reconocer que, en diversos ámbitos de la vida institucional existe una deuda con la sociedad. En ese sentido, atendiendo al orden lógico de la trayectoria escolar, el procedimiento de admisión e integración a los programas educativos ocupa un lugar primordial, incluyendo las acciones necesarias para un egreso exitoso de los estudiantes.

Especialmente a la luz de las necesidades emergentes de ampliación de la cobertura y diversificación de la oferta educativa, así como en virtud de acontecimientos trascendentes en el entorno nacional e internacional, en este momento histórico resultan especialmente oportunas las políticas 1.1, 1.4 y 1.6, así como las estrategias 1.1 y 3.4 establecidas en la actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, efectuadas en el año 2016.

P.1.1. Acompañar e impulsar la trayectoria académica de los estudiantes de tal manera que el rezago y la deserción puedan prevenirse oportunamente, se propicie la titulación ágil y que los estudiantes cuenten con recursos estratégicos para la inserción laboral y profesional favorable.



P.1.4. Asegurar que los programas educativos cuenten con las mejores condiciones institucionales que respondan a las necesidades de innovación y flexibilidad.

P.1.6 Ampliar y diversificar los criterios para la admisión a la Universidad

E 1.1 Establecer esquemas de atención diferenciada y apoyo a estudiantes, particularmente para aquellos en condición de desventaja socioeconómica o con requerimientos académicos o psicopedagógicos especiales.

E.3.4. Asegurar que, desde el diseño curricular, los programas educativos contribuyen a la pertinencia de la oferta educativa institucional, especialmente por la formación integral de los estudiantes, la adquisición de competencias para el trabajo, la capacidad de investigación fecunda, el egreso y titulación oportuna, y la inserción laboral y profesional con espíritu de empresa, innovadora y exitosa.

En el marco de lo referido, resulta oportuno tener a la vista los siguientes

ANTECEDENTES

1. La Presidencia de la República ha propuesto modificar la Ley General de Educación y el Acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en relación con:
 - a) Los requisitos para la revalidación de estudios cursados fuera del país.
 - b) Conferir a las Instituciones de Educación Superior (IES) la responsabilidad de realizar el análisis y dictamen de revalidación.
 - c) Desarrollar instrumentos de nivelación y tutoría.
 - d) Reconocer la certificación de competencias laborales, para garantizar una reinserción eficiente de adultos al sector productivo del país.
2. De acuerdo con los datos oficiales de la SEP,¹ basados en el formato 911, el estado de Guanajuato ocupa el cuarto lugar entre los estados con menor cobertura educativa del nivel superior de licenciatura, casi once puntos porcentuales debajo de la media nacional.
3. La Universidad de Guanajuato contribuye aproximadamente con el 15% de la cobertura educativa del mismo nivel en el estado.

¹ http://www.pides.mx/documentos_trabajo.html



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Existe una diversidad de condiciones sociales, culturales y económicas, propias de la multiplicidad de trayectorias personales de los aspirantes a la UG. Incluso, es necesario reconocer que algunos de los aspirantes enfrentan situaciones multidimensionales de vulnerabilidad que demandan una comprometida disposición de solidaridad por parte de nuestra Casa de Estudios.

SEGUNDA.- En virtud del punto anterior, este acuerdo asume un carácter flexible y progresivo, atentos a la diversidad de requerimientos y retos potenciales que las situaciones cambiantes presenten, ya sea en el ámbito de la igualdad, la equidad, la condición migratoria, de desempeño o trayectoria destacada, entre otras.

La Universidad de Guanajuato manifiesta de manera resuelta su disposición para responder a las necesidades de formación en educación media superior y superior de manera congruente con la pertinencia, calidad, flexibilidad e innovación educativa que las personas merecen y que demanda la circunstancia estatal, nacional e internacional, por medio de las siguientes

ACCIONES ESTRATÉGICAS

Para su integración en la Universidad de Guanajuato

1. En apoyo a las Divisiones y las Escuelas del Nivel Medio Superior, la Secretaría Académica, en acompañamiento con la Unidad de Gestión de la Calidad, hará lo conducente para que los procedimientos de admisión, diagnóstico, reconocimiento, convalidación, revalidación y titulación ocurran de manera flexible, expedita, sustentados en trámites congruentes con el contexto actual, que atiendan las áreas de oportunidad ya detectadas y hagan uso eficiente y efectivo de las tecnologías de información y comunicación.

En máximo treinta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, la Secretaría Académica presentará ante el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior el plan de mejora correspondiente.

2. La Dirección de Asuntos Académicos y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, con base en los cuestionarios de contexto y la evaluación de



salud integral realizados al ingreso, implementarán acciones que permitan orientar y canalizar de manera oportuna a los estudiantes a los distintos recursos que para su apoyo pueden gestionarse en la Universidad, así como ante instancias estatales y federales, particularmente cuando presenten factores de vulnerabilidad extraordinarios.

3. En máximo quince días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, la Oficina del Abogado General, en coordinación con los Campus, Divisiones y Colegio del Nivel Medio Superior, establecerá los mecanismos para brindar el apoyo y acompañamiento jurídico necesario a los estudiantes que así lo requieran para regularizar su plena inscripción a la Universidad.
4. La Procuraduría de los Derechos Académicos, desde el ámbito de autonomía de este órgano universitario, ofrecerá los espacios y recursos idóneos y oportunos, favoreciendo la prevención, para orientar a los estudiantes en todo lo referente a sus derechos académicos y derechos humanos en general, que permitan, cuando así sea lo conducente, canalizarlos a los programas estatales y federales pertinentes.
5. Cuando así se requiera, la Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración Académica establecerá vías de enlace con instituciones de educación superior en el extranjero, principalmente con las que existe un convenio, acuerdo o memorándum de entendimiento que faciliten los procedimientos de revalidación, evaluación y acreditación de competencias.

Para la planeación institucional

6. La Rectoría General establecerá espacios de acercamiento y colaboración con las autoridades estatales y federales pertinentes para identificar necesidades prioritarias de cobertura, equidad y diversificación de la oferta educativa, así como estrategias de comunicación interinstitucional, con el fin de optimizar recursos y prevenir duplicidad de acciones.
7. Con base en las condiciones de factibilidad, cada División y el Colegio del Nivel Medio Superior, de acuerdo a los indicadores y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 actualizado en el año 2016, harán un esfuerzo extraordinario para ampliar y diversificar las oportunidades de formación que permitan acoger un mayor número de solicitudes de ingreso, en fortalecimiento de la contribución institucional a la cobertura educativa, sin detrimento de la calidad.



8. La Secretaría Académica impulsará las gestiones que mejor favorezcan la cooperación, flexibilidad y movilidad académica entre los Campus, Divisiones, Escuelas del Nivel Medio Superior y, en el alcance de las facultades de la Universidad de Guanajuato, las instituciones incorporadas a la Universidad.
9. La Secretaría Académica propiciará la identificación y apoyará el desarrollo de las unidades, objetos de aprendizaje o programas educativos susceptibles de adaptarse para su acceso en línea y de ser reconocidos y validados de manera transversal.

Para el impulso a la trayectoria escolar

10. La Dirección de Desarrollo Estudiantil, apoyada en las unidades de atención especializada en las diversas sedes, implementará mecanismos que permitan dirigir con mayor eficacia los recursos institucionales en materia de salud, apoyo psicopedagógico, asesoría, becas institucionales, y que coadyuven con la Dirección de Asuntos Académicos para fortalecer la trayectoria escolar de los estudiantes.
Asimismo, implementará las acciones conducentes a favorecer el procedimiento de otorgamiento de becas por parte de EDUCAFIN, apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDSHU), entre otros recursos estatales y federales, así como para identificar aquellas becas institucionales que mejor contribuyan a mitigar factores de riesgo.
11. La Dirección de Asuntos Académicos apoyará a las Divisiones, en lo que aplique a las Escuelas del Nivel Medio Superior, por medio de procedimientos y herramientas de evaluación diagnóstica para determinar el nivel de avance de los estudiantes en los programas, así como de las actividades remediales y de nivelación más pertinentes, por medio de instrumentos del CENEVAL.

Cuando así convenga, brindará orientación a los aspirantes o estudiantes para la certificación de competencias ocupacionales o la obtención del título o grado, en colaboración con el CENEVAL y el CONOCER.

12. La Dirección de Asuntos Académicos, por medio del Programa Institucional de Tutoría y del Departamento de Trayectorias Escolares, y la Dirección de Apoyo a la Investigación y el Posgrado, darán continuidad y fortalecerán las acciones específicas para prevenir el rezago y deserción



de estos estudiantes, así como para asegurar la titulación y graduación oportuna.

13. La Dirección de Vinculación implementará, en la medida de su capacidad y alcance de sus recursos, actividades para la inducción de los estudiantes al mercado laboral, adecuados a los diversos perfiles propuestos por los programas educativos.
14. La Secretaría Académica coordinará la conformación de recursos encaminados a favorecer la unidad de la comunidad universitaria, mediante acciones que fortalezcan la identidad nacional e institucional y la ciudadanía responsable, procurando el aprovechamiento de recursos disponibles por medio de tecnologías de la información y la comunicación en línea.
15. La Secretaría Académica, a partir de las áreas de oportunidad ya detectadas y en coordinación con las entidades académicas, implementará en un plazo no mayor de 30 días hábiles, acciones enfocadas a impactar positivamente el índice de titulación facilitando con ello un egreso completo y exitoso de los estudiantes.

Para la operatividad de las medidas

16. La Dirección de Comunicación y Enlace diseñará un programa de comunicación que, convocante e incluyente de todos los actores y recursos institucionales, haga ostensiva la oferta educativa y las diversas oportunidades de formación que ofrece la Universidad, dentro y fuera del país, y que propicie la identificación precisa y oportuna de las instancias de atención y sus servicios específicos por parte de los aspirantes.
17. La Secretaría Académica, la Dirección de Desarrollo Estudiantil, la Dirección de Servicios y Tecnologías de la Información y la Dirección de Recursos Humanos, de manera coordinada, asegurarán que todos los puntos de encuentro y atención a los aspirantes y estudiantes, virtuales y físicos, estén a cargo de personal debidamente capacitado y dotado de los recursos informativos suficientes, para orientación y canalización de los solicitantes y sus necesidades.



Disposiciones normativas favorables al procedimiento de admisión y al proceso de trayectoria escolar

18. El Secretario General, junto con el Abogado General, a partir de la publicación de este acuerdo, presentarán un estudio integral de la normatividad universitaria, a fin de definir criterios de interpretación y aplicación, con base en el cual propondrán a consideración del Consejo General Universitario reformas que propicien la ejecución de este acuerdo, amén del proceso completo de reforma normativa en el que se encuentra nuestra Casa de Estudios.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 17 de marzo de 2017.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino**; la Rectora del Campus Celaya-Salvatierra, **Doctora Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar**; la Rectora del Campus Guanajuato, **Doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera**; el Rector del Campus Irapuato-Salamanca, **Doctor Armando Gallegos Muñoz**; el Rector del Campus León, **Doctor Carlos Hidalgo Valadez**; el Director del Colegio del Nivel Medio Superior, **Doctor J. Merced Rizo Carmona**.- Rúbricas.

EL SUSCRITO, DOCTOR HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN II; 43 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DE FLEXIBILIDAD PARA EL INGRESO Y TRAYECTORIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, aprobado por el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior mediante Acuerdo **CC20170317-04**, emitido en la Sesión celebrada el 17 de marzo de 2017. **DOY FE.**

